



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02676/2026

VISTO:

1.-Certificado, emitido con fecha 23 de junio de 2026 por el Director del Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que da cuenta de los días de permiso y feriado legal que doña Bárbara Titichoca Puca, cédula de identidad N° [REDACTED] registra pendientes y disponibles para uso.

2.-Decreto Registro N°414/2026, de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a doña Bárbara Titichoca Puca en el cargo Técnico, grado 14° E.M.R, en calidad de suplente, a contar del 20 abril de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026.

3.-Dictamen N°033213N19, de fecha 27 de diciembre de 2019.

4.-Artículos 101 al 109 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

6.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

11.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

12.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

13.-La Resolución N°3, que modifica la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el dictamen N°033213N19 analiza el caso de una funcionaria que se incorporó sin solución de continuidad a una municipalidad desde otro organismo de la Administración del Estado, quien solicitó un pronunciamiento que determine que se le traspasen el saldo de días de feriado legal que acumuló durante su desempeño en el organismo anterior. El dictamen argumenta que: *"...la normativa específica que regula la relación laboral de un funcionario público no es el elemento determinante de su calidad jurídica de tal, por lo que un cambio en el régimen estatutario –como consecuencia de su incorporación a otro servicio- no puede implicar un impedimento o merma para gozar del feriado, porque se trata de desempeños como empleados públicos para la Administración del Estado, mismo razonamiento que es aplicable para efectos de impetrar el feriado acumulado."*; resolviendo así que a la funcionaria se le debe reconocer los días de feriado legal pendiente.

2.-Que, de acuerdo al Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud

Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la funcionaria cuenta con un saldo de 17 días de feriado legal, período 2026, y 1 día de Permiso Administrativo.

3.-Que, de acuerdo al decreto registro N°420/2026, de fecha 28 de abril de 2026, la funcionaria deja de prestar de servicios a contar del 19 de abril, por lo que su último día desempeñando funciones fue el 18 de abril, mientras que inicia el 20 de abril en el cargo nuevo, existiendo una solución de continuidad.

4.- Que, en razón de lo analizado a través del Dictamen N°033213N19, es procedente el reconocimiento del tiempo desempeñado en el anterior servicio para impetrar el feriado legal, por lo cual, tiene derecho a que se le reconozcan y traspasen dichos días.

DECRETO:

1.-RECONÓZCASE que doña Bárbara Titichoca Puca, cédula de identidad N [REDACTED] quien se desempeñó en el Departamento de Salud Municipal, al día 23 de junio, contaba con un saldo de **1 día de permiso administrativo, 17 días de Feriado Legal período 2026** para utilizar, según consta en Certificado emitido por el Director de Salud Municipal de esta entidad edilicia.

2.-PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.-ARCHÍVESE para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado	Digital	Ver		
Dictamen N°033213N19	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BARBARA TITICHOCA PUCA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23195569&hash=99504>